

REF: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1282

SANTIAGO/ 2 de noviembre de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el artículo 8º letra d), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10º, N°4, del D.S. N° 250/2004 del reglamento de la Ley N° 19.886; y el Decreto Supremo N° 1 del año 2019, del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario que el Museo Nacional de Bellas Artes adquiera obras de arte para incrementar su colección patrimonial.
- 2.- Que, doña Ingrid Paula del Carmen Wildi Merino, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] proveedora única, ha ofrecido vender al Museo Nacional de Bellas Artes las especies que se detallan a continuación, de su propiedad, lo que acredita con declaración jurada que se adjunta a esta Resolución.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
25	Fotografías: “Otra Mirada a lo insignificante” Fecha de creación: sin fecha Técnica/Material: instalación fotográfica de 25 fotografías Autor: Ingrid Wildi Merino Dimensiones: 59 cm x 43 cm
25	Relatos en marcos negros: “Otra Mirada a lo insignificante” Fecha de creación: sin fecha Técnica/Material: 25 relatos en marcos negros, impresos sobre foam board de 320 grms y 260 cm, respectivamente Autor: Ingrid Wildi Merino Dimensiones: 33,5 cm x 43 cm

- 3.- Que, en vista de lo señalado en el Acta del Comité de Evaluación para la Adquisición de Colecciones Patrimoniales del Museo Nacional de Bellas Artes y en el informe técnico de la Curadora del MNBA doña Paula Honorato Crespo, ambos documentos debidamente firmados y adjuntos a la presente resolución, se estima conveniente e indispensable para los intereses del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la adquisición de dicho material patrimonial, siendo un real aporte para la Colección del Museo Nacional de Bellas Artes.
- 4.- Que, el precio total de las obra señaladas es por la suma de \$15.000.000.- (quince millones de pesos) exentos de IVA, monto que se ajusta a los recursos disponibles del Museo Nacional de Bellas Artes.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** la contratación por trato directo con doña Ingrid Paula del Carmen Wildi Merino, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], por la compra del material descrito en el

Considerando N° 2 de esta Resolución, por la suma total de \$15.000.000.- (quince millones de pesos) exentos de IVA.

2.- APRUÉBASE el contrato suscrito entre doña Ingrid Paula del Carmen Wildi Merino, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.0905.000-5, cuya transcripción íntegra y fiel se inserta a continuación:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

E

INGRID PAULA DEL CARMEN WILDI MERINO

En Santiago de Chile, a 13 de octubre de 2020, comparecen, por una parte el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional don **Carlos Maillet Aránguiz**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el "SNPC"; y por la otra parte doña **Ingrid Paula del Carmen Wildi Merino**, chilena, de cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en Huérfanos N° 518 departamento N° 202, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la Vendedora"; quienes celebran el presente contrato de compraventa:

PRIMERO: El SNPC es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

SEGUNDO: En el cumplimiento de su función el SNPC, a través del Museo Nacional de Bellas Artes, debe adquirir material artístico de alto contenido histórico para incrementar, completar y enriquecer su acervo patrimonial y de esa manera poner al servicio de los usuarios el patrimonio que custodia.

TERCERO: Doña Ingrid Paula del Carmen Wildi Merino, vende, cede y transfiere al SNPC, el material de su propiedad que se individualiza: **Fotografías: "Otra Mirada a lo insignificante" Fecha de creación: sin fecha, Técnica/Material: instalación fotográfica de 25 fotografías, Autor: Ingrid Wildi Merino, Dimensiones: 59 cm x 43 cm.**

Relatos en marcos negros: "Otra Mirada a lo insignificante", Fecha de creación: sin fecha Técnica/Material: 25 relatos en marcos negros, impresos sobre foam board de 320 grms y 260 cm, respectivamente Autor: Ingrid Wildi Merino Dimensiones: 33,5 cm x 43 cm.

CUARTO: Doña Ingrid Paula del Carmen Wildi Merino, cede la propiedad intelectual al Museo Nacional de Bellas Artes, del material descrito en la cláusula precedente.

QUINTO: El SNPC compra a la Vendedora las obras que se detallan en la cláusula tercera de este contrato, cuyo dominio acredita mediante declaración jurada de fecha 2 de julio de 2020, otorgada ante la Notario Público, doña Myriam Amigo Arancibia, de Santiago, la que debidamente firmada se adjunta al presente contrato.

SEXTO: El precio de la compraventa asciende a la suma de \$15.000.000.- (quince millones de pesos) exento de IVA, el que se pagará una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente contrato, dentro del plazo de 30 días, contra la entrega efectiva del material objeto de la compraventa.

SÉPTIMO: En caso de incumplimiento de las obligaciones de la Vendedora, el SNPC se reserva el derecho de poner término al presente contrato sin derecho a indemnización alguna. Sin perjuicio de lo anterior, la vendedora se obliga a concurrir al saneamiento de eventuales vicios redhibitorios o una eventual evicción sobre los bienes señalados en la cláusula tercera.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

NOVENO: El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Vendedora y los otros dos para el SNPC.

DECIMO: La personería de don Carlos Maillet Aránguiz, para actuar en representación del SNPC, consta en el Decreto Supremo N° 1 de fecha 02 de enero de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

FIRMARON: CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL E INGRID PAULA DEL CARMEN WILDI MERINO, VENDEDORA.

- 2.- **REGÍSTRENSE** las obras adquiridas e incorpórense en el inventario del Museo Nacional de Bellas Artes, e infórmese al Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en un plazo no superior a 90 días corridos.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$15.000.000.- (quince millones de pesos) exentos de IVA, con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003, del presupuesto de gastos del Museo Nacional de Bellas Artes, aprobado para el año 2020.
- 4.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución y el contrato en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ

Firmado digitalmente por
CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ
Fecha: 2020.11.02 10:34:20
-04'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAIL/MRC/FPO/YDL/ABU/mab

DISTRIBUCIÓN:

- MNBA. Oficina de Partes.
- MNBA. Colecciones.
- Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales.
Departamento de Administración y Finanzas.
- Depto. de Transparencia Institucional.
- Unidad de Abastecimiento y Logística.
- SNPC. Oficina de Partes.